



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO N° 457

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N°: 6343
FECHA EXPEDIENTE: 26 de agosto de 2022
EJECUTADO: **HERNANDO CORCHO PÉREZ**
NIT/C.C.: 3.784.206

ANTECEDENTES

El Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. con fecha 23 de abril de 2019, liquidó a cargo de los demandantes señores ELIZABETH CANEDO DE MIRANDA, PABLO CABEZA LOZANO, OSWALDO CASTELLO SÁNCHEZ, EDILBERTO CASTRO CARMONA, GILBERTO ENRIQUE CAMPO PICOT, ALBERTO ENRIQUE CUADRADO VARGAS, OSCAR ZELEDÓN PORTO, MARIO CARRASQUILLA GARCÍA, HERNANDO CORCHO PÉREZ y OSWALDO CASTILLO SÁNCHEZ y a favor de las demandadas Alcalis de Colombia Limitada Alco en Liquidación, Instituto de Fomento Industrial "IFI" y la Nación – Ministerio de Desarrollo Económico hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las costas dentro del Proceso Ordinario Laboral No. 11001-31-05-013-2002-00940-00, liquidación de costas que fue aprobada por ese mismo despacho judicial a través de auto con fecha igualmente del 23 de abril de 2019 el cual obra como título ejecutivo y reconoce a favor de las entidades demandadas citadas y a cargo de los demandantes anteriormente referidos, la obligación de pagar una suma de dinero, por concepto de costas por un monto igual a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE., valor correspondiente a la sumatoria de las costas reconocidas en primera instancia por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE y las costas reconocidas en recurso extraordinario de casación por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Así mismo se visualiza de la documentación allegada, que el auto que aprobó la liquidación de las costas fue objeto de recurso de reposición y apelación, y es así como el Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. mediante providencia del 12 de junio de 2019 no repone el auto atacado, decisión que fue confirmada posteriormente en recurso de apelación por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral mediante providencia del 10 de julio de 2019, providencia que fue notificada por estado el 12 de julio de 2019, quedando como consecuencia en firme la liquidación de costas el 15 de julio de 2019 de conformidad con lo previsto por el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con los documentos obrantes en el presente expediente, estima procedente este despacho librar mandamiento de pago contra cada una de las personas naturales que conforman la parte demandante, aclarándose que en los mandamientos de pago que se profieran, se incluirá el valor de \$4.000.000 correspondiente a las costas reconocidas por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia del 13 febrero de 2019, por cuanto si bien es cierto, la Corte en mención señaló en los considerandos de la sentencia citada que las costas se reconocían a favor del Instituto de Fomento Industrial y de la Empresa Alcalis de Colombia en Liquidación, también lo es, que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo asumió la posición litigiosa de éstas entidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2590 de 2003 y el artículo 6 del Decreto 805 de 2000 adicionado por el Decreto 2601 de 2009, respectivamente.

En consecuencia, estima este despacho procedente librar mandamiento de pago, en contra del señor **HERNANDO CORCHO PÉREZ**, identificado con C.C. No. 3.784.206 por cuanto de los documentos allegados a la Coordinación del Grupo de Cobro Coactivo, se concluye que el auto emitido por el Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. que aprueba la liquidación de las costas se encuentra en firme, enmarcándose en la tipología de documentos que prestan mérito ejecutivo a

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

que hace referencia el numeral 2 del artículo 99 del CPACA.

Adicionalmente, la obligación allí contenida es clara, por cuanto aparece determinada en relación a su naturaleza, elementos y su valor líquido; expresa, por cuanto aparece manifiesta de la redacción misma del contenido del mentado Auto Judicial; y exigible porque presta mérito ejecutivo y el auto que aprueba la liquidación de costas se encuentra en firme conforme se establece del Reporte del Proceso remitido por la Coordinadora del Grupo de Procesos Judiciales de ésta entidad y la consulta posterior del proceso realizada en la página de la Rama Judicial.

Ahora bien, se entiende por suma líquida de dinero la expresada en una cifra numérica precisa o aquella que sea liquidable por operación aritmética y como quiera que en el *sub lite* la obligación a favor de este Ministerio, es determinable, por cuanto ante el silencio del juez de instancia y de casación de condenar a los litigantes en proporción a su interés en el proceso, se procedió de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 365 del C.G.P. a realizar la operación aritmética correspondiente a la distribución por partes iguales del valor aprobado en el auto judicial del 23 de abril de 2019, entre las diez (10) personas naturales que fungieron como demandantes, arrojando un valor a cargo de cada una de ellas y a favor de este Ministerio igual a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/CTE.

Este Ministerio es competente para tramitar el cobro coactivo administrativo de costas procesales reconocidas a su favor conforme a lo dispuesto en el artículo 98 y 104 del C.P.A.C.A. Lo anterior en concordancia al Lineamiento de Defensa Jurídica N° 01 del 18 de marzo de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, documento que presenta a las entidades públicas los principales elementos normativos que deben ser tenidos en cuenta en materia de costas judiciales con el objeto de contribuir a la protección del patrimonio público, concluyendo que frente al cobro de una condena en costas a favor de una entidad pública ésta *"estará además revestida de la prerrogativa de cobro coactivo para exigir el pago"*.

Finalmente, se precisa que la Coordinación de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio, es competente para adelantar el presente proceso, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, artículo 9-9 Decreto 210 de 2003, artículo 2° y 3° de la resolución ministerial 2242 de 2019, resolución 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias.

Por todo lo anterior, se procederá a librar mandamiento de pago a favor de este Ministerio y a cargo del señor **HERNANDO CORCHO PÉREZ** identificado con C.C. No. 3.784.206, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/CTE., suma equivalente a la parte proporcional que le corresponde pagar de las costas procesales reconocidas en el Proceso Ordinario Laboral No. 11001-31-05-013-2002-00940-00.

De acuerdo con lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar ORDEN DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con NIT 830.115.297-6 y en contra del señor **HERNANDO CORCHO PÉREZ**, identificado con C.C. No. 3.784.206 por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/CTE., más los intereses moratorios desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique su pago total.

SEGUNDO: CONCEDER al ejecutado el término de quince (15) días, contado desde la notificación del presente mandamiento, para que pague la suma de dinero de que trata el numeral anterior, consignando el valor correspondiente con destino al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, NIT 830.115.297-6, en el Banco Agrario, con el código de portafolio 333, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, unidad ejecutora 35-01-01-000 Gestión General, a la cuenta corriente, que a continuación se indica:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Número de Cuenta	CUENTAS BANCO AGRARIO
300700011459	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES

, o en su defecto para que mediante escrito proponga las excepciones contempladas en el artículo 831 del E.T.

TERCERO: Citar al deudor, según lo dispuesto en el artículo 826 del E.T. para que comparezca en un término de diez (10) días, a notificarse personalmente del presente mandamiento de pago, en caso contrario se notificará por correo o electrónicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Mónica Alejandra Díaz Jiménez
Revisó: Héctor José González Zapata

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**



Radicado No. 2-2022-026060
2022-09-02 09:06:22 a. m.

54

GDCC

COLOMBIA, 2 de septiembre de 2022

Señor

HERNANDO CORCHO PÉREZ

Barrio Caracoles Etapa 2 Manzana 1 Casa 1 C

BOLIVAR - CARTAGENA

Asunto : Citación para Notificación Personal de Auto de Mandamiento de Pago No. 457 Exp. 6343

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO

EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

EJECUTADO: HERNANDO CORCHO PÉREZ

NIT/C.C.: 3.784.206

EXPEDIENTE: 6343

Saludo:

De conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, me permito citarlo, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, comparezca a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicada en la Calle 28 N° 13 A - 15 Piso 3°, Edificio Centro de Comercio Internacional, en Bogotá, dentro del horario y días de atención al público, con el fin de notificarse personalmente del auto de Mandamiento de Pago dictado dentro del proceso de Cobro Coactivo identificado en el pórtico del presente oficio.

La presente comunicación se remite a la dirección física que figura en el expediente, de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario e inciso primero del artículo 68 del CPACA, aplicable al procedimiento de cobro coactivo de acuerdo con el inciso final del artículo 100 ibídem, por resultar compatible con el régimen del Estatuto Tributario.

Alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Si vencido el término de diez (10) días, sin su comparecencia para la notificación personal del mandamiento de pago, se notificará por correo o electrónicamente conforme lo disponen el artículo 826 y 565 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



**HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

CopiaInt: Copia interna:

MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: Monica Alejandra Diaz Jimenez CONT

Aprobó: HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA



K0qj x025 c1s/ AFRq PG8z CFVA 410=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 909.062.917-9 D.G. 28 G. 95 A. 05
Atención al usuario: (57) 4722000 - 01 8000 111 72 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Concesión de Correo

472

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO
Dirección: CALLE 28 N. 13A-15
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110311092
Envío: RA387926005CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: HERNANDO CORCHO PÉREZ
Dirección: Barrio Caracoles Etapa 2 Manzana 1 Casa 1 C
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR
Código postal: 110311092
Envío: RA387926005CO

472

8103
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.062.917-9

Ministerio Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 02/09/2022 14:56:43

Orden de servicio: 15489486



RA387926005CO

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO Dirección: CALLE 28 N. 13A-15 NIT/C.I.T.: 830115297	Referencia: 2-2022-026060 Teléfono: Código Postal: 110311092
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111752	
Nombre/Razón Social: HERNANDO CORCHO PÉREZ Dirección: Barrio Caracoles Etapa 2 Manzana 1 Casa 1 C Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103000	Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.400 COP	Dice Contenedor: <i>no lo conozco en esta dirección</i> Observaciones del cliente: DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega: <i>06 SEP 2022</i>	
Distribuidor: <i>Juan Lindero</i>	
C.C.	
Gestión de entrega: <i>06 SEP 2022</i>	



11117528103000RA387926005CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 72 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72 (trabaja sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

Correo y mucho más

☒ Dirección Errada
☐ No Reside
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ No Contactado
☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado

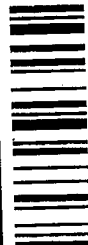
Fecha 1: DÍA MES AÑO *06 SEP 2022*

Nombre del distribuidor: *Juan Lindero*

C.C. *72126619*

Centro de distribución: *UAC.CENTRO*

Observaciones: *no lo conozco en esta dirección*



2-2022-026060

Guía No. RA387926005CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1
Fecha de Envío: 03/09/2022 00:01:00
Peso: 200.00
Valor: 8400.00
Orden de servicio: 15489486

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO - BOGOTA 2
Dirección: CALLE 28 N. 13A-15
Ciudad: BOGOTA D.C.
Teléfono:
Departamento: BOGOTA D.C.

Datos del Destinatario:

Nombre: HERNANDO CORCHO PÉREZ
Dirección: Barrio Caracoles Etapa 2 Manzana 1 Casa 1 C
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR
Teléfono:
Departamento: BOLIVAR

Carta asociada:
Código envío paquete:
Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
02/09/2022 09:03 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
03/09/2022 03:53 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
05/09/2022 09:31 AM	PO.CARTAGENA	En proceso	
06/09/2022 04:26 PM	CD.CARTAGENA	Desconocido-dev. a remitente	
07/09/2022 10:04 AM	CD.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
12/09/2022 12:36 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
13/09/2022 06:03 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
13/09/2022 02:41 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



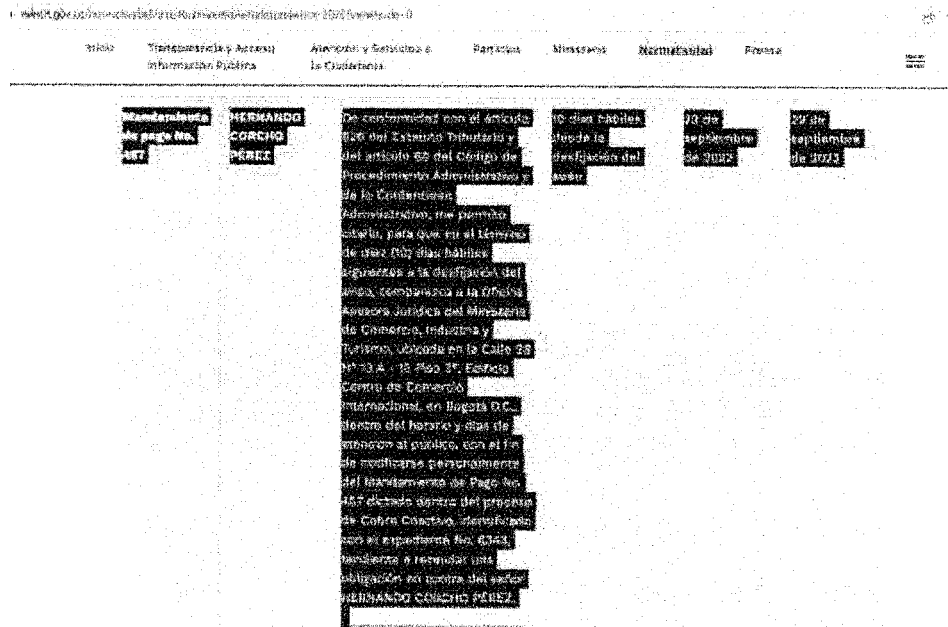
CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

GC – 20221007-999

La Coordinadora del Grupo Comunicaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pro de los principios de publicidad y la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación,

CERTIFICA QUE:

La “citación para la notificación del mandamiento de pago No. 457 - HERNANDO CORCHO PÉREZ”, se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desde el 23 de septiembre de 2022, con sus respectivos documentos en el link: <https://www.mincit.gov.co/normatividad/emplazamientos/emplazamientos-2022>



Dicha certificación se expide con destino al Grupo Cobro Coactivo, de la Oficina Asesora Jurídica, el 7 de octubre de 2022. La misma se remitió por correo electrónico a: mdiazj@mincit.gov.co, hgonzalez@mincit.gov.co y movasquez@mincit.gov.co.

María Fernanda Prieto
MARÍA FERNANDA PRIETO
Coordinadora
Grupo Comunicaciones

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

IC-FM-033.v1



CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

GC – 20221111-1007

La Coordinadora del Grupo Comunicaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pro de los principios de publicidad y la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación,

CERTIFICA QUE:

La “citación para la notificación del mandamiento de pago No. 457 - HERNANDO CORCHO PÉREZ”, se encuentra publicada, por segunda vez, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desde el 21 de octubre de 2022, con sus respectivos documentos en el link: <https://www.mincit.gov.co/normatividad/emplazamientos/emplazamientos-2022>

Nombre	Identificación y Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Publicación	Fecha de Notificación
MANDAMIENTO DE PAGO No. 457	HERNANDO CORCHO PÉREZ	De conformidad con el artículo 823 del Estatuto Tributario y del artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar por segunda vez, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente, comparezca a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicada en la Calle 28 N° 13A - 15 Piso 2°, edificio Centro de Comercio Internacional, un Bogotá D.C., dentro del horario y día de atención al público, con el fin de recibir los señalamientos del Mandamiento de Pago No. 457 dictado dentro del proceso de Cobro Coactivo identificado con el expediente No. 4343, tendiente a recaudar una obligación en contra del señor HERNANDO CORCHO PÉREZ.	21 de octubre de 2022	27 de octubre de 2022

Dicha certificación se expide con destino al Grupo Cobro Coactivo, de la Oficina Asesora Jurídica, el 11 de noviembre de 2022. La misma se remitió por correo electrónico a: mdiazj@mincit.gov.co, hgonzalez@mincit.gov.co y movasquez@mincit.gov.co.

María Fernanda Prieto
MARÍA FERNANDA PRIETO
Coordinadora
Grupo Comunicaciones